



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** No 11001 31 05 **034 2017 00022 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se confirmó la providencia recurrida. Sírvasse Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 31 de agosto de 2023 por medio del cual se confirmó el auto proferido por este despacho el 26 de enero de 2023 en el sentido de no declarar probadas las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a las partes a través de sus apoderados judiciales, a fin de que aporten la liquidación del crédito actualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

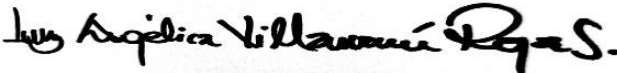
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 206
del 7 de diciembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria